



PROVIDENCIA,

05 FEB 2025

EX.N° 199 /VISTOS: Lo dispuesto en el Artículo 3° y 8° de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, y las facultades conferidas por los Artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: 1.- El Informe Final N° 56 de 2012, de la Contraloría General de la República. -

2.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 526 de 12 de abril de 2024, se adjudicó a la empresa INVERSIONES CHICUREO SUSTENTABLE SpA, RUT N°76.445.446-4, la propuesta pública para la contratación del "SERVICIO DE INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE PUNTOS DROP OFF PARA RESIDUOS ORGANICOS, COMUNA DE PROVIDENCIA", adquisición mercado público ID 2490-19-LQ24.

3.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1.777 de 2 de diciembre de 2024, la Municipalidad autoriza el aumento N° 1, que se indica a continuación, respecto de la contratación del "SERVICIO DE INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE PUNTOS DROP OFF PARA RESIDUOS ORGANICOS, COMUNA DE PROVIDENCIA", adjudicada a la empresa INVERSIONES CHICUREO SUSTENTABLE SpA, RUT N°76.445.446-4.

**DECRETO:**

1.- Apruébase en todas y cada una de sus partes la modificación de Contrato N° 14 de fecha 07 de enero de 2025, celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA y la empresa INVERSIONES CHICUREO SUSTENTABLE SpA, RUT N°76.445.446-4, respecto de la propuesta pública para la contratación del "SERVICIO DE INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE PUNTOS DROP OFF PARA RESIDUOS ORGANICOS, COMUNA DE PROVIDENCIA", en virtud del Decreto Alcaldicio EX.N° 1.777 de fecha 2 de diciembre del 2024:

**MODIFICACIÓN DE CONTRATO**

**"SERVICIO DE INSTALACION Y OPERACIÓN DE PUNTOS DROP OFF PARA RESIDUOS ORGANICOS, COMUNA DE PROVIDENCIA"**

**MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**

**Y**

**INVERSIONES CHICUREO SUSTENTABLE SpA**

En Providencia, a 07 de enero del 2025 entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, RUT N°69.070.300-9, representada su Alcalde don JAIME BELLOLIO AVARIA, [REDACTED], [REDACTED], cédula nacional de identidad [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Pedro de Valdivia N°963, comuna de Providencia, en adelante "la Municipalidad"; y la empresa contratista INVERSIONES CHICUREO SUSTENTABLE SpA, RUT N° 76.445.446-4, representada por don Gianni Aurelio Sichel Pizarro, [REDACTED], cédula nacional de identidad [REDACTED] ambos con domicilio en Av. Kennedy 5770, Vitacura, Región Metropolitana, en adelante "la empresa contratista"; se ha convenido lo siguiente :

**PRIMERO:** Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 526 de 12 de abril de 2024, se adjudicó a la empresa INVERSIONES CHICUREO SUSTENTABLE SpA, RUT N°76.445.446-4, la licitación pública para la contratación del "SERVICIO DE INSTALACION Y OPERACION DE PUNTOS DROP OFF PARA RESIDUOS ORGANICOS, COMUNA DE PROVIDENCIA", adquisición mercado publico ID 2490-19-LQ24; que, según lo señalado en el Memorandum N°21.886 de 28 de noviembre de 2024 de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantenición, en los Folios N° 15 y N° 16, ambos de fecha 29 de noviembre

CMY



de 2024 del Libro de Control de Contrato; y finalmente, conforme lo dispone el Decreto Alcaldicio EX.N° 1777 de 2 de diciembre de 2024, la Municipalidad autoriza el Aumento N° 1 respecto de la contratación del "SERVICIO DE INSTALACION Y OPERACIÓN DE PUNTOS DROP OFF PARA RESIDUOS ORGANICOS, COMUNA DE PROVIDENCIA", adjudicado a la empresa INVERSIONES CHICUREO SUSTENTABLE SpA, RUT N°76.445.446-4, mediante Decreto Alcaldicio EX. N° 526 de 12 de abril de 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

**AUMENTO N° 1**

Punto Drop off	Lugar de posicionamiento	Valor mensual neto (A)	Subtotal neto (B=AX18 meses)	Valor impuesto	Valor (Total IVA incluido)
1	Parque Bustamante (Costado café Literario)	\$1.452.703	\$26.148.654	\$4.968.244	\$31.116.898

El valor total del Aumento N° 1 asciende a la suma de \$31.116.898.- (Treinta y un millones ciento dieciséis mil ochocientos noventa y ocho pesos) IVA incluido.

**SEGUNDO:** Se deja establecido que el nuevo valor total del contrato asciende a la suma de \$155.584.527.- (Ciento cincuenta y cinco millones quinientos ochenta y cuatro mil quinientos veintisiete pesos) IVA incluido.

**TERCERO:** El Aumento N° 1 corresponde a un 24,99% del monto original contratado.

**CUARTO:** El Aumento N° 1 rige a contar del 1 de diciembre de 2024, según Folios N° 15 y N° 16, ambos de fecha 29 de noviembre de 2024 del Libro de Control de Contrato.

**QUINTO:** La empresa contratista deberá reemplazar o complementar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato vigente, por una que cubra el nuevo monto del contrato y que de estricto cumplimiento a lo informado en el punto 9.1 letra b) de las Bases Administrativas Especiales de Servicio.

**SEXTO:** La personería de don Jaime Bellolio Avaria para representar a la Municipalidad consta en Acta Complementaria de Proclamación, dictada por el Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con fecha 29 de noviembre de 2024, y la personería del representante de la empresa contratista, constan de escritura pública de fecha 21 de marzo del año 2016, otorgada en la Notaría de Santiago de don Gonzalo Hurtado Morales, documentos que no se insertan por ser conocidos por ambas partes.

**SÉPTIMO:** Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

**OCTAVO:** El presente instrumento se firma en un original y el Municipio fotocopiará un ejemplar del mismo tenor y fecha, quedando en poder de la empresa contratista y el original en poder de la Municipalidad.

La presente modificación de contrato fue firmada con fecha 07 de enero de 2025, por don JAIME BELLOLIO AVARIA, Alcalde y don GIANNI AURELIO SICHEL PIZARRO, Representante Legal".

CM



soyprovidencia

HOJA N°3 DE DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1PP / DE 2025.-

2.- Publíquese el presente Decreto y contrato en la Plataforma de la Dirección ChileCompra, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), por la Secretaría Comunal de Planificación, conforme lo señalado en el Artículo 4 N°1 del Reglamento N° 222/2019, sobre "Delegación de Facultades del Alcalde y Artículo 5° del Reglamento N° 202/2019, sobre "Consideraciones Legales para la Elaboración Términos de Referencia, Consultas al Mercado de Reuniones o Contactos con Proveedores".

Anótese, comuníquese y archívese.

  
MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA  
SECRETARIO  
MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA  
Secretario Abogado Municipal  
SECRETARÍA MUNICIPAL

  
JAIME BELLOLIO AVARIA  
Alcalde

  
CVR/CHM/KDM

**Distribución:**

- Interesados
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección Jurídica
- Dirección de Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Control
- Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención